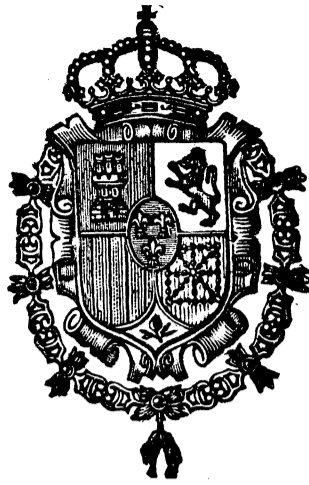


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Santiago del Todo y Soler, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Isidoro Diéguez García pidiendo que se indulte á su padre Juan Diéguez Avila de la pena de tres años y siete meses de presidio correccional que el Tribunal Supremo le impuso en causa por el delito de denuncia falsa:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo; el estado delicado de su salud; que ha satisfecho todas las responsabilidades pecuniarias, y cumplido dos terceras partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado; de acuerdo con el de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de tres años y siete meses de presidio correccional impuesta á Juan Diéguez Avila por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su comunicación de 29 del pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del

Estado, para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público de 1.º al 10 de Marzo entrante las paradas que en aquél se señalan á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; del 10 al 20 del mismo las correspondientes á las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y desde el 30 del referido mes al 10 de Abril las del resto de ambas Castillas, Burgos, Vascongadas, Navarra, Aragón, Baleares, Asturias y Galicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1891.

AZCÁRRAGA.

Sr. Inspector general de Caballería y de la Cría caballar del Reino.

(El cuadro á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 460.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso administrativo.

## SECRETARÍA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 26 de Diciembre de 1890. D. Mariano Arcas García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Abril de 1890, sobre que se le reintegre en la posesión de cierta parte de terreno de su pertenencia en término de Lorca, que se comprendió indebidamente en el lote de terrenos desamortizables (Murcia).

En 17 de Enero de 1891. D. Pedro Antonio Marroig contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Noviembre de 1890, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el cupo de Deyá en el reemplazo de 1880 (Baleares).

En 17 de Enero de 1891. D. Vicente Oliver Carreras contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Octubre de 1890, sobre devolución de 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el cupo de Mahón en el reemplazo de 1877 (Baleares).

En 21 de Enero de 1891. D. Jesús Pulpeiro Cueto contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Septiembre de 1890, que le declaró defraudador por la venta de camisería fina y seda en la Coruña.

En 21 de Enero de 1891. El Ayuntamiento de Pontevedra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Noviembre de 1890, sobre pago del arbitrio sobre carruajes.

En 27 de Enero de 1891. D. Antonio Orriolsols contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Noviembre de 1890, sobre exención del servicio militar de sus hijos D. Antonio, D. Julio y D. Constantino, como comprendidos en los beneficios de la ley de 21 de Julio de 1876 (Bilbao).

En 21 de Enero de 1891. D. Cristóbal Cifré y Bennassar contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Octubre de 1890, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el cupo de Pollensa en el reemplazo de 1877 (Baleares).

En 5 de Febrero de 1891. D. Buenaventura León y Montfort contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Diciembre de 1890, por la que se nombra á D. Julián Ibarlucea Bagües Administrador del Cuerpo de Establecimientos penales (Burgos).

En 5 de Febrero de 1891. D. Ramón del Río Abasolo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Diciembre de 1890, por la que se nombra á Don Celestino Oiz Oficial de órdenes del Cuerpo de Establecimientos penales (Burgos).

En 5 de Febrero de 1891. La Sociedad T. Gil y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 26 de Enero de 1890, sobre exclusión de la Sociedad A. Vela del concurso celebrado para la construcción de tres avisos torpederos en la ría del Ferrol (Madrid).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

En 29 de Enero de 1891. Tomás Mercadal y Florid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Noviembre de 1890, sobre devolución de 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el reemplazo de 1879 y cupo de Alayor.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Fábrica Nacional del Timbre.

El día 16 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de un torno y una máquina de cepillar hierro y otros metales con destino á la citada Fábrica.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la misma todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 10 de Febrero de 1891.—El Jefe Director, P. A. Mariano Fernández Cano.

## Modelo de proposición.

D..... vecino de...., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha..... y Boletín oficial número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta un torno y una máquina de cepillar para el trabajo del hierro y otros metales con destino á la misma, se compromete á entregar é instalar en dicho establecimiento las dos máquinas de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes por el precio de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.) 73—S

El 28 del mes actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la enajenación de dos máquinas de imprimir rotativas sin tinteros, inaprovechables en la misma.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la citada Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 9 de Febrero de 1891.—El Jefe Director, P. A., Mariano Fernández Cano.

## Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha....., y Boletín oficial, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre para enajenar, con arreglo al mismo en pública subasta, las dos máquinas de imprimir de sistema antiguo incompletas, existentes en la misma, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, se obliga á adquirir dichas dos máquinas al precio de..... pesetas (en letra) cada una.

(Fecha y firma del interesado.)

## Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 276.351, expedido por este establecimiento en 30 de Julio de 1890 á favor de D. Francisco García Borrón, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Febrero de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA Y DE LA CRÍA CABALLAR DEL REINO

Primer Depósito.—Jerez de la Frontera.

Consta de 83 sementales y 7 caballos agregados, de los que, deducidos 18 que, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero de 1888, han sido concedidos á criadores, quedan para el servicio de paradas 72, que se distribuyen en la forma siguiente.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos...	Sargentos...	Capos...	Soldados...	
Sevilla.....	Carmona.....	4	1	»	2	El regimiento de Vitoria auxiliará á este Depósito con tres soldados que le faltan para el cuidado de los sementales en las paradas facilitándole también un ordenanza montado y un caballo para los Jefes y Oficiales revisores. El de Alfonso XII le facilitará igualmente y con el propio objeto dos ordenanzas montados y dos caballos.
	Coria del Río.....	3	»	1	2	
	Sevilla.....	5	1	»	3	
	Las Cabezas.....	5	»	1	2	
	Lebrija.....	4	»	1	2	
	Los Palacios.....	3	»	1	1	
	Morón.....	2	»	1	1	
	Arahal.....	4	1	»	2	
	Marchena.....	3	»	1	1	
	Ecija.....	4	»	1	2	
	Osuna.....	3	»	1	1	
	Zahara.....	3	»	1	2	
	Villamartín.....	3	»	1	2	
	Arcos.....	4	1	»	2	
	Jerez de la Frontera.....	5	1	»	3	
Cádiz.....	Algar.....	2	»	1	1	
	San José del Valle.....	3	»	1	2	
	Medina Sidonia.....	3	»	1	1	
	Conil.....	2	»	1	1	
	Vejer.....	2	»	1	1	
	Tarifa.....	3	»	1	2	
	Algeciras.....	2	»	1	1	
Jimena.....	2	»	1	1		
TOTALES.....		72	5	18	38	

Las anteriores paradas constituirán tres grupos, en la forma que se expresa, que serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Sevilla Jerez y Algeciras respectivamente.

Primer grupo.—Todas las que han de establecerse en la provincia de Sevilla.

Segundo grupo.—Las de Zahara, Villamartín, Arcos, Jerez, Algar y San José del Valle.

Tercer grupo.—Las de Medina Sidonia, Conil, Vejer, Tarifa, Algeciras y Jimena.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando en este servicio por periodos que no excederán de diez días.

Segundo Depósito.—La Rambla.

Consta de 82 sementales y un caballo agregado, de los que, deducidos 2 concedidos á criadores, quedan para el servicio de paradas 81, que se distribuyen en la siguiente forma.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos...	Sargentos...	Capos...	Soldados...	
Córdoba.....	La Rambla.....	6	»	1	4	El regimiento de Villarrobledo auxiliará á este Depósito con cinco soldados que le faltan para cubrir el servicio de paradas. Igualmente le facilitará cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes y Oficiales revisores de grupos.
	Fernán-Núñez.....	2	»	1	1	
	Montilla.....	4	1	»	2	
	Castro del Río.....	4	1	»	2	
	Baena.....	4	1	»	2	
	Lucena.....	3	»	1	1	
	Palma del Río.....	4	»	1	2	
	Almodóvar.....	2	»	1	1	
	Córdoba.....	4	1	»	2	
	Pedro Abad.....	3	1	»	1	
	Bujalance.....	2	»	1	1	
	Cañete de las Torres.....	2	»	1	1	
	Villafraanca.....	2	»	1	1	
	Pozo Blanco.....	2	»	1	1	
	Fuenteovejuna.....	2	»	1	1	
Sevilla.....	Hinojosa del Duque.....	2	»	1	1	
	Villanueva de Córdoba.....	2	»	1	1	
	Lora del Río.....	2	»	1	1	
	Guadalcanal.....	2	»	1	1	
	Azuaga.....	2	»	1	1	
Badajoz.....	Llerena.....	3	»	1	1	
	Higuera la Real.....	4	1	»	2	
	Mérida.....	3	»	1	1	
	Almendralejo.....	2	»	1	1	
	Oliva de Jerez.....	3	»	1	1	
	Almendral.....	3	»	1	1	
	Higuera de Vargas.....	2	»	1	1	
	Jerez de los Caballeros.....	3	»	1	1	
	Villanueva del Fresno.....	2	»	1	1	
	TOTALES.....		81	6	23	38

Las anteriores paradas constituirán tres grupos en la forma que se expresa, que serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Fernán-Núñez, Azuaga y Jerez de los Caballeros respectivamente.

Primer grupo.—Las de La Rambla, Fernán-Núñez, Montilla, Castro del Río, Baena, Lucena, Palma del Río, Almodóvar, Lora del Río, Córdoba, Pedro Abad, Bujalance, Cañete de las Torres y Villafraanca.

Segundo grupo.—Las de Pozo Blanco, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Villanueva de Córdoba, Guadalcanal, Azuaga, Llerena, Higuera la Real, Mérida y Almendralejo.

Tercer grupo.—Las de Oliva de Jerez, Almendral, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros y Villanueva del Fresno.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando en este servicio por periodos que no excederán de diez días.

Segunda Sección.—Trujillo.

Consta de 27 sementales y 2 caballos agregados, de los que, deducido uno concedido á criador, quedan para el servicio de paradas 28, que se distribuyen del modo siguiente.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos...	Sargentos...	Capos...	Soldados...	
Cáceres.....	Trujillo.....	4	»	1	2	El regimiento de Villaviciosa auxiliará á esta Sección con cinco soldados que le faltan para el servicio de las paradas. Igualmente le facilitará dos ordenanzas montados y dos caballos para el servicio de los Oficiales revisores.
	Plasencia.....	2	»	1	1	
	Cáceres.....	3	»	1	1	
	Brozas.....	3	»	1	1	
	Alcántara.....	3	»	1	2	
Badajoz.....	Valencia de Alcántara.....	3	»	1	1	
	Alburquerque.....	3	»	1	1	
	Don Benito.....	3	»	1	1	
	Campanario.....	2	»	»	2	
	Talarrubias.....	2	»	»	2	
TOTALES.....		28	»	8	14	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos en la forma que se expresa, que serán continuamente revistados por dos Oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Cáceres y Don Benito respectivamente.

Primer grupo.—Las de Trujillo, Plasencia, Cáceres, Brozas y Alcántara.

Segundo grupo.—Las de Valencia de Alcántara y las comprendidas en la provincia de Badajoz.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito en la forma que queda indicada respecto del mismo.

Tercer Depósito.—Baeza.

Consta de 78 sementales y un caballo agregado, de los que, deducido uno concedido á criador, quedan para el servicio de paradas 78, que se distribuyen en la forma siguiente.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos...	Sargentos...	Capos...	Soldados...	
Jaén.....	Jaén.....	4	1	»	2	El regimiento de Santiago auxiliará á este Depósito con tres soldados que le faltan para cubrir el servicio de paradas. Igualmente le facilitará tres ordenanzas montados y tres caballos para los Jefes y Oficiales revisores de grupos.
	Martos.....	3	»	1	1	
	Alcalá la Real.....	2	»	1	1	
	Andújar.....	5	1	»	3	
	Baeza.....	6	1	1	3	
	Bailén.....	3	»	1	2	
	Torreperogil.....	2	»	1	1	
	Villacarrillo.....	2	»	1	1	
	Ciudad Real.....	4	»	1	3	
	Almagro.....	2	»	1	1	
Ciudad Real.....	Almadén.....	2	»	1	1	
	Almodóvar del Campo.....	2	»	1	1	
Granada.....	Granada.....	4	1	»	2	
	Loja.....	3	»	1	1	
Málaga.....	Antequera.....	4	»	1	2	
	Archidona.....	3	»	1	1	
	Alora.....	3	»	1	1	
	Málaga.....	3	»	1	2	
	Coín.....	2	»	1	1	
Madrid.....	Ronda.....	3	»	1	1	
	Teba.....	2	»	1	1	
	Alcalá de Henares.....	2	»	1	1	
	Talavera de la Reina.....	2	»	1	1	
	Albacete.....	2	»	1	1	
Cuenca.....	Albacete.....	2	»	1	1	
	Cuenca.....	4	1	»	2	
Baleares.....	Manacor.....	1	»	1	1	
	Palma.....	1	»	1	1	
	La Puebla.....	2	»	1	1	
TOTALES.....		78	5	24	40	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Baleares, constituirán cuatro grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por cuatro Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Jaén, Almodóvar del Campo, Antequera y Alcalá de Henares respectivamente.

Primer grupo.—Todas las de la provincia de Jaén.

Segundo grupo.—Las de la provincia de Ciudad Real.

Tercer grupo.—Las de las provincias de Granada y Málaga.

Cuarto grupo.—Las de Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Albacete y Cuenca.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando en este servicio por periodos que no excederán de diez días.

**Cuarto Depósito.—Valladolid.**

Consta de 79 sementales y 5 caballos agregados, que en su totalidad se destinan al servicio general de paradas, distribuyéndose en la forma siguiente.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos..	Sargentos..	Cabos.....	Soldados..	
Alava.....	Vitoria.....	2	»	1	1	
	Avila.....	3	»	1	2	
Avila.....	Villafranca.....	3	»	1	1	
	Piedralavés.....	2	»	1	1	
Burgos.....	Burgos.....	3	»	1	2	
Coruña.....	Mellid.....	4	»	1	2	
León.....	León.....	2	»	1	1	
	Burón.....	2	»	1	1	
Orense.....	Ginzo de Limia.....	2	»	1	1	
Lugo.....	Villalba.....	2	»	1	1	
Oviedo.....	Rábade.....	3	»	1	2	
	Villaviciosa.....	2	»	1	1	
	Villada.....	2	»	1	1	
Palencia....	Palencia.....	2	»	1	1	
	Saldaña.....	2	»	1	1	
	Herrera de Pisuerga.....	2	»	1	1	
	Reinosa.....	3	1	»	2	
Santander...	Vega de Pas.....	2	»	1	1	
	Potes.....	2	»	1	1	
	Santa María de Cayón.....	2	»	1	1	
	Salamanca.....	4	1	»	3	
Salamanca..	Vitigudino.....	3	»	1	1	
	Peñaranda.....	3	»	1	1	
	Ciudad Rodrigo.....	2	»	»	2	
	Ledesma.....	3	»	1	1	
Segovia.....	El Espinar.....	3	»	1	2	
Valladolid..	Valladolid.....	7	1	»	4	
	Río Seco.....	3	1	»	2	
Zamora.....	Benavente.....	3	»	1	1	
Logroño....	Zamora.....	3	»	1	2	
	Santo Domingo de la Calzada.....	3	»	1	1	
	<b>TOTALES.....</b>	<b>84</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por cinco Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Villalba, Reinosa, Salamanca, Burgos y Avila respectivamente.

El regimiento de Almansa facilitará á este Depósito tres ordenanzas montados y tres caballos para los Jefes y Oficiales revisores de grupo.

Primer grupo.—Las de Mellid, León, Burón, Ginzo de Limia, Rábade, Villaviciosa, Villada, Palencia y Saldaña.  
 Segundo grupo.—Las comprendidas en la provincia de Santander, y en la de Palencia la de Herrera del Pisuerga.  
 Tercer grupo.—Las de la provincia de Salamanca.  
 Cuarto grupo.—Las de Vitoria, Burgos, Valladolid y Santo Domingo de la Calzada.  
 Quinto grupo.—Las de El Espinar, Rioseco, Benavente, Zamora y las comprendidas en la provincia de Avila.  
 Los Oficiales revisores de los expresados grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando en este servicio por periodos que no excederán de diez días.

**Primera Sección.—Zaragoza.**

Consta de 24 sementales y un caballo agregado, que en su totalidad se destinan al servicio general de paradas, y se distribuyen en la siguiente forma.

PROVINCIAS	PUNTOS DE PARADA	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos..	Sargentos..	Cabos.....	Soldados..	
Zaragoza....	Zaragoza.....	3	»	1	2	
	Calatayud.....	2	»	1	1	
	Daroca.....	2	»	1	1	
	Pina de Ebro.....	3	1	»	2	
Huesca.....	Benasque.....	2	»	1	1	
	Hecho.....	2	»	»	2	
Teruel.....	Alcañiz.....	2	»	1	1	
	Mendavia.....	2	»	1	1	
Navarra....	Peralta.....	3	»	1	1	
	Tudela.....	2	»	1	1	
Soria.....	Soria.....	2	»	1	1	
	<b>TOTALES.....</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por los Oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Calatayud y Huesca respectivamente.

Primer grupo.—Las comprendidas en las provincias de Zaragoza, Teruel y Soria.  
 Segundo grupo.—Las de las provincias de Huesca y Navarra.  
 Los Oficiales revisores de los indicados grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del antedicho Depósito en la forma expresada respecto del mismo.  
 Madrid 6 de Febrero de 1891.—AZCÁRRAGA.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Contaduría general de la Deuda pública.**

**EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES**

**Mes de Noviembre de 1890.**

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Noviembre de 1890, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS EMITIDOS	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN	PARCIAL Pesetas.	TOTAL Pesetas.	
<b>CREACIONES</b>				
<b>Renta perpetua al 4 por 100 interior.</b>				
10	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 122.037 al 46.....	5.000	61.182*59	
2	Títulos, serie B, de 2.500 pesetas, números 33.509 y 510.....	5.000		
8	Títulos, serie C, de 5.000 pesetas, números 45.744 al 751.....	40.000		
4	Residuos, números 38.546 á 549.....	1.139*79		
1	Residuo no transferible, núm. 1.846.....	10.042*80		
6	Láminas, números 103 á 108.....	28.887*25	28.887*25	
<b>Documentos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.</b>				
21	Documentos representativos, números 10.750 á 770.....	1.477*75	1.477*75	
<b>TOTAL de creaciones.....</b>			<b>91.547*59</b>	
<b>CONVERSIONES</b>				
<b>Renta perpetua al 4 por 100 interior.</b>				
46	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 122.024 al 36, 47 al 79.....	23.000	7.874.230*46	
3	Títulos, serie B, de 2.500 pesetas, números 33.507, 508 y 511.....	7.500		
1.440	Títulos, serie C, de 5.000 pesetas, números 44.316 al 45.743, 752 al 763.....	7.200.000		
1.000	Títulos, serie G, de 100 pesetas, números 47.794 al 48.793.....	100.000		
500	Títulos, serie H, de 200 pesetas, números 23.855 al 24.354.....	100.000		
9	Residuos, números 38.541 al 545, 550 al 553.....	1.228*02		
1	Inscripción nominal transferible, número 623.....	6.747*16		
6	Inscripciones no transferibles, números 1.847 al 1.852.....	68.063*41		
13	Inscripciones á favor de Corporaciones civiles, números 13.097 á 13.104, 13.148, 1.648, 4.798 al 4.800.....	367.691*87		
<b>TOTAL de conversiones.....</b>				<b>7.874.230*46</b>
<b>REMESAS</b>				
<b>De la Delegación de Hacienda de España en Londres en títulos del 4 por 100 exterior, procedentes de residuos de igual Deuda.</b>				
7	Títulos, serie A, números 99.363 á 369 con todos sus cupones.....	7.000	271.890	
1.320	Títulos, serie G, números 22.861 á 24.180.....	132.000		
660	Títulos, serie H, números 11.431 á 12.090.....	132.000		
1	Residuo, núm. 25.823.....	890		
<b>A la Delegación de Hacienda de Burgos en inscripciones intransferibles del 3 por 100 del 80 por 100 de Propios.</b>				
1	Inscripción, núm. 91.140, con interés de 1.º de Enero de 1880.....	1.516*28	1.516*28	
<b>TOTAL de remesas.....</b>			<b>273.206*28</b>	

RESUMEN

Creaciones.....	91.547'59
Conversiones.....	7.874.230'46
Remesas.....	273.406'28
Recibos de intereses de la Deuda del 3 por 100 pagada en la del 4 por 100.....	69.242
Por Data indebida por Inscripciones del 4 por 100 de Particulares y Colectividades.....	30
<b>TOTAL pesetas.....</b>	<b>8.308.456'33</b>

EMISIÓN POR CREACIONES

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS	PESETAS	DEUDA QUE SE EMITE	TOTAL Pesetas.
Documentos representativos de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas..	1.477'75	Veintiún documentos.....	1.477'75
Conversión de Cargas de justicia.....	2.625	Títulos del 4 por 100.....	2.625
Partícipes legos en diezmos.....	70.710'29	Idem.....	70.710'29
Indemnizaciones al Clero por sus bienes vendidos.....	16.734'55	Idem.....	16.734'55
	<b>91.547'59</b>		<b>91.547'59</b>

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje se han amortizado los siguientes:

CRÉDITOS	PESETAS	TOTAL	AUMENTOS	BAJAS	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA	SU IMPORTE Pesetas.
Renta perpetua al 4 por 100 interior de 1880....	5.000	5.000	»	»	Títulos del 4 por 100.....	5.000
Títulos del 3 por 100 interior de 1870.....	17.250	17.250	»	9.703'13	Idem.....	7.546'87
Títulos de renta perpetua al 4 por 100.....	219.200	219.200	»	»	Idem.....	219.200
Residuos del 3 por 100 interior.....	4.579'78	4.579'78	»	2.579'78	Idem.....	2.000
Idem del 4 por 100 interior.....	10.021'60	10.021'60	»	21'60	Idem.....	10.000
Inscripciones del 3 por 100 de Particulares y Colectividades.....	69.833'58	69.833'58	»	39.281'40	Inscripciones del 4 por 100.....	30.552'18
Idem de Corporaciones civiles.....	107.469'10	107.469'10	»	60.451'41	Idem.....	47.017'69
Idem del 4 por 100 id.....	4.508.391'35	4.508.391'35	»	»	Idem.....	4.508.391'35
Idem de Particulares y Colectividades.....	3.041.481'65	3.041.481'65	»	»	Títulos del 4 por 100.....	3.041.481'65
<b>CONVERSIÓN DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867</b>						
Amortizable de segunda clase interior.....	13.638'59	13.638'59	»	10.597'87	Títulos del 4 por 100.....	3.040'72
	<b>7.996.865'65</b>	<b>7.996.865'65</b>	»	<b>122.635'19</b>		<b>7.874.230'46</b>

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS	CAPITALES Pesetas.	INTERESES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Títulos y residuos del 2 por 100 amortizable interior.....	565'21	»	565'21
Renta consolidada perpetua del 4 por 100.....	650.000	»	650.000
Inscripciones del 4 por 100 consolidado.....	87.352'60	11.404'98	98.757'58
Deuda del material del Tesoro.....	6.000	»	6.000
Idem del personal de id.....	90	»	90
Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	89.030'57	118.095'65	207.126'22
Primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	22.022'78	»	22.022'78
Novenos décimos del referido empréstito de 175 millones de pesetas.....	19.208	»	19.208
Residuos del citado empréstito.....	958'81	»	958'81
	<b>875.227'97</b>	<b>129.500'63</b>	<b>1.004.728'60</b>

Madrid 31 de Enero de 1891.—Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Febrero de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	23	Soltero	Viruela	Peña de Francia, 4	»	30	Varón	68	Soltero	Cáncer	Pelayo, 61	»
2	Idem	5	Idem	Crup	San Bernabé, 20	»	31	Idem			No hay datos		Judicial.
3	Idem	11	Idem	Idem	Carranza, 6	»	32	Idem	Feto			Justa, 21	»
4	Idem	2	Idem	Idem	Mediodía Grande, 19	»	33	Idem	Idem			General Lacy, 26	»
5	Idem	40	Casado	Tuberculosis	Claudio Coello, 52	»	34	Hembra	10	Soltera	Viruela	Aguila, 39	»
6	Idem	27	Soltero	Idem	Cardenal Cisneros, 67	»	35	Idem	1	Idem	Idem	Don Quijote	»
7	Idem	49	Casado	Idem	Hospital Provincial	»	36	Idem	10 m.	Idem	Idem	García de Paredes, 5	»
8	Idem	21	Soltero	Tisis	Ferraz, 41	»	37	Idem	19	Idem	Difteria	Hospital Provincial	»
9	Idem	60	Casado	Hipertrofia	Magdalena, 14	»	38	Idem	62	Casada	Hipertrofia	Requena, 5	»
10	Idem	70	Viudo	Ateroma	Hospital Provincial	»	39	Idem	73	Viuda	Estrechez	Torrejón, 18	»
11	Idem	35	Casado	Síncope cardíaco	Don Felipe, 6	»	40	Idem	60	Idem	Hemorragia	Hospital Provincial	»
12	Idem	3	Soltero	Laringitis	San Hermenegildo, 11	»	41	Idem	88	Idem	Bronquitis	Caballero de Gracia, 31	»
13	Idem	3	Idem	Bronquitis	Méndez Alvaro, 2	»	42	Idem	3	Soltera	Idem	Monte Esquinza, 3	»
14	Idem	56	Viudo	Pneumonía	Caballero de Gracia, 46	»	43	Idem	2	Idem	Idem	Silva, 16	»
15	Idem	77	Idem	Idem	Minas, 13	»	44	Idem	68	Viuda	Pneumonía	Plaza de la Cebada, 3	»
16	Idem	18	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	45	Idem	65	Idem	Idem	San Onofre, 8	»
17	Idem	59	Viudo	Idem	Mira el Río, 4	»	46	Idem	84	Idem	Idem	Juanelo, 16	»
18	Idem	56	Casado	Catarro pulmonar	Espíritu Santo, 35	»	47	Idem	39	Casada	Catarro	Embajadores, 26	»
19	Idem	55	Idem	Asma	Silva, 32	»	48	Idem	72	Viuda	Catarro pulmonar	Paseo de las Delicias, 5	»
20	Idem	57	Idem	Idem	Limón	»	49	Idem	32	Casada	Albuminuria	Hileras, 4	»
21	Idem	58	Soltero	Enterocolitis	Hospital Provincial	»	50	Idem	54	Soltera	Congestión	Alcalá, 57	»
22	Idem	72	Viudo	Idem	Olivar, 19	»	51	Idem	57	Viuda	Idem	Lavapiés, 33	»
23	Idem	74	Soltero	Apoplejía	Farmacia, 5	»	52	Idem	1	Soltera	Eclampsia	San Carlos, 6	»
24	Idem	1	Idem	Meningitis	Peñón, 16	»	53	Idem	2	Idem	Raquitismo	San Marcos, 20	»
25	Idem	27 d.	Idem	Idem	Justiniano, 12	»	54	Idem	37	Casada	Ataques epilépticos	Urosas, 8	»
26	Idem	1 m.	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 65	»	55	Idem	67	Viuda	Carcinoma	Hospital Provincial	»
27	Idem	1 m.	Idem	Eclampsia	Trafalgar, 27	»	56	Idem	78	Idem	Degeneración	Espíritu Santo, 22	»
28	Idem	50	Casado	Hemiplejía	Paseo del Cisne, 3	»	57	Idem	72	Idem	Erisipela	Ave María, 23	»
29	Idem	31	Soltero	Alcoholismo	Hospital Provincial	»							

Total de inhumaciones, 55 y 2 fetos. — Varones, 33; hembras, 24.

De viruela un varón y 3 hembras; total, 4.  
De sarampión nada.  
De difteria 3 varones y una hembra; total, 4.  
Del aparato respiratorio: bronquitis 4; pneumonías 7; otras respiratorias 4; total, 15.  
Madrid 10 de Febrero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Dirección general de Hacienda.

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Septiembre de 1890, comparado con igual período del año anterior.—Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1880-81.

ENTRADAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA												DERECHOS COBRADOS						VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos. Cs.			
	NACIONALES						EXTRANJEROS						TOTAL DE TONELADAS DE TONELADAS			TOTAL Pesos. Cs.						
	NACIONALES			EXTRANJEROS			NACIONALES			EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas.		Derechos de navegación. Pesos. Cs.	Derechos de carga, embarque y desembarque de viajeros. Pesos. Cs.		Deposito mercantil. Ps. Cs.	Multas y comisiones. Ps. Cs.	Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de importación. Pesos. Cs.
	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas de arqueo.										
Capital.....	9	6	29 700	1.976	»	1.251	2.544	7.600	32	53 507	3.227	2.544	104.701.71	»	5.458.71	15.02			»			
Fajardo.....	1	1	1.371	25	»	»	»	1.418	4	2.789	25	»	455.50	»	1.539.40	»	»	45.55	»	2.040.45	81.61	
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guayanilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mayaguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL EN 1890.....	24	21	64 425	4 181	3 852	5 248	4 115	22 071	115	125 346	9 429	7 967	212 066.76	»	18 231.20	15.02	»	»	21 196.93	253 480.83	289.87	
IDEM EN 1889.....	17	24	59 373	4 293	2 457	4 045	1 634	6 196	93	98 754	8 338	4 091	197 385.88	»	10 390.51	122.37	»	»	11 840.78	221 417.53	217.74	
Diferencia. { De más 1890.....	7	»	5 052	»	1 395	1 203	2 481	15 881	22	26 592	1 091	3 876	14 670.88	»	7 840.69	»	»	»	9 356.15	32 063.30	71.93	
{ De menos 1890.....	»	3	»	112	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

SALIDAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA												EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA						OBSERVACIONES		
	NACIONALES						EXTRANJEROS						TOTAL DE TONELADAS DE TONELADAS			VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.					
	NACIONALES			EXTRANJEROS			NACIONALES			EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas.		Derechos cobrados EXPORTACIÓN Pesos. Cs.				
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas de arqueo.	Toneladas de arqueo.									
Capital.....	12	19.044	1.107	»	»	756	»	1.313	31	49.313	1.863	1.863	»	»	»	1.295.77		»	»	»	0.70
Fajardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guayanilla.....	8	7.485	379	328	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mayaguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL EN 1890.....	29	34 585	1.950	348	3 867	2 793	3 867	23 427	111	118 048	4 743	4 743	118 048	»	4 761.85	»	»	»	4 761.85	11.06	
IDEM EN 1889.....	29	35 286	1.873	865	2 136	1 986	2 136	21 319	91	105 283	3 859	3 859	105 283	»	3 602.11	»	»	»	3 602.11	14.49	
Diferencia. { De más 1890.....	»	»	77	»	1 731	807	1 731	2 108	20	12 760	884	884	12 760	»	1 159.74	»	»	»	1 159.74	»	
{ De menos 1890.....	»	701	»	517	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

COMPARACION DE PRODUCTOS

	Derechos de importación Pesos. Centavos.	Derechos de exportación Pesos. Centavos.	TOTAL Pesos. Centavos.
En 1890.....	253 480.83	4 761.85	258 242.68
En 1889.....	221 417.53	3 602.11	225 019.64
Diferencia.....	32 063.30	1 159.74	33 223.04
			{ De más 1890.....
			{ De menos 1890.....

Madrid 3 de Enero de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soría.—El Director general, Manuel Allende Salazar.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las plazas de Aspirantes á Registros de la propiedad

El Tribunal ha acordado que el lunes 23 del corriente, á la hora de las cuatro de la tarde, y en el aula núm. 18 de la Universidad Central, continúe el primer ejercicio de oposición, verificándose el segundo llamamiento; advirtiéndose á los señores opositores que si dejan de presentarse, se les tendrá por desistidos de la oposición, conforme á lo prevenido en el párrafo tercero del art. 9.º del reglamento de 16 de Junio de 1890.

Madrid 11 de Febrero de 1891.—El Secretario, Rafael de la Escosura y Escosura.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Oposiciones

á la cátedra de Modelado y Vacío de adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de la Corona.

Los señores opositores á dicha cátedra se servirán presentarse en esta Corte en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, calle de Alcalá, el día 28 del corriente mes, á las tres de la tarde, para hacer el sorteo y dar seguidamente principio á los ejercicios de oposición; previéndoseles que, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento, el que no se presente al acto del sorteo, ó debidamente no justifique su ausencia, se entenderá que desiste de tomar parte en las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 del expresado reglamento.

Madrid 11 de Febrero de 1891.—El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

En consideración á circunstancias especiales que concurren en su expediente, he resuelto disponer se suspenda la celebración de la subasta de aprovechamiento de espartos de los montes de Urracal anunciada para el día 12 del actual en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de Enero último y GACETA DE MADRID del 14 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Almería 6 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 30 de Diciembre próximo pasado, del servicio de acopios de piedra para conservación durante el actual año económico de la carretera de tercer orden de La Puebla de Valdavia á la estación de Alar del Rey, este Gobierno de provincia ha dispuesto señalar el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una segunda licitación del expresado servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno por el presupuesto total de contrata que asciende á la suma de 991 pesetas 76 céntimos, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo que se expresa á continuación, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del importe del referido presupuesto en metálico, y se acompañará á cada pliego con la cédula personal el resguardo que acredite haberle verificado.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja, por lo menos, en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Palencia 6 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Crisógono Manrique.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia, con fecha 6 de Febrero actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el actual año económico de la Puebla de Valdavia á la estación de Alar del Rey, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que conste la cantidad ofrecida escrita de letra y se ajuste al anterior modelo.)

(Fecha y firma del licitador. 74—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid.—Joaquín Guzmán, Barco, 12, tercero izquierda.

Puerto Mazarrón.—Pedro del Río, sin señas.

Valencia.—Pablo David, Carretas, 5.

Sulton Linc.—Handsby, sin señas.

Porto.—Gutiérrez, ídem.  
Huelva.—D. José Cobo Cuenca, ídem.  
Logroño, redacción Nuevo Revicón.

NORTE

Palencia.—N. N., Raimundo Lulio, 6, segundo.

ESTE

Tineo.—Atilano Menéndez, C. Coello, 42.

OESTE

Sanchidrián.—Pedro Luengo, Parador Fraile.  
Ciudad Real.—N. N., Ribera Curtidores, 24.  
Santa Cruz Retamar.—Alejandro Fajardo, Toledo, 125.

NOROESTE

Ávila.—Carmen Jiménez, Eguilaz, 3, principal.  
Lérida.—Matilde Serra, cuesta Areneros, 2, escalera segunda, piso primero.

Madrid 11 de Febrero de 1891.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Bárbara Josefa López por lesiones y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de lo criminal auto con fecha 31 de Enero último, señalando el día 18 del corriente y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Angel Corrufo, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Febrero de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—788

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Este de esta Corte seguida á instancia de D. Juan Villar Centeno contra D. Luis González Martínez por injurias, ha declarado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con fecha 30 de Enero último, señalar los días 25 y 26 del corriente mes, y hora de las doce y media de su tarde, para celebrar las sesiones del juicio oral de mencionada causa, mandando se cite al testigo Miguel N., camarero que fué del merendero de Versalles en los meses de Enero y Febrero del año último, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia de esta Corte y su planta baja, los indicados días y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica.

Madrid 10 de Febrero de 1891.—P. H.—Licenciado Mariano Serrano. J—789

Audiencias de lo criminal.

CANGAS DE ONIS

D. Ventura Izquierdo y Ubierna, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.

Por la presente, y de orden de la Sala, se cita, llama y emplaza á Maximino Barredo de Pando, natural y vecino que ha sido de Lavares, partido judicial de Villaviciosa, de diez y nueve años de edad, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de esta villa á fin de extinguir la pena de tres años de prisión correccional que se le impusieron en causa procedente del Juzgado de Villaviciosa por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cangas de Onís á 14 de Enero de 1891.—Ventura Izquierdo Ubierna.

Señas personales de Maximino Barredo.

Estatura regular, cara redonda, color trigueño, nariz regular, ojos, cejas y pelo castaño oscuro; viste pantalón de tela á cuadros, color azul oscuro, blusa de tela negra, chaleco de paño de igual color, faja de lana del mismo color, camisa blanca de lienzo del mismo país, boina color aplomado, y calza alpargatas de lona blanca. J—664

MALAGA

D. José Ciudad y Auriolos, Presidente de esta Audiencia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mota Fernández, hijo de Luis y de Ana, natural de Mijas, vecino de Marbella, término de esta ciudad de Málaga, soltero, jornalero, sin instrucción y de veintitrés años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Mota Fernández, poniéndolo á disposición de esta Audiencia con las debidas seguridades.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Enero de 1891.—José Ciudad.—Por mandato de S. S., Francisco Sala. J—665

SAN SEBASTIÁN

Por la presente y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 835, núm. 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á la procesada María Azpeitia Expósito, soltera, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, natural de Azpeitia, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, hija de Juana Josefa Antigarraga y de padre desconocido, sin apodo, instrucción ni antecedentes penales, la cual reúne las señas perso-

nales siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, color sano; viste pañuelo de color á la cabeza, chaqueta negra de percal y de color, así como también delantal y alpargatas, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por hurto; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Á la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca y captura de la procesada Azpeitia; poniéndola, en caso de ser habida, á disposición de esta Audiencia en la cárcel del partido.

Dada en San Sebastián á 29 de Enero de 1891.—Manuel Churruca.—De orden de la Sala, José María Alonso. J—666

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Castilla Rosas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita por término de diez días á Manuel Florido Gómez, natural y vecino de Campillos, de diez y nueve años, soltero, trabajador en la vía férrea en construcción de Bobadilla á Algeciras y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que se sigue sobre muerte casual de Antonio Hidalgo Berdun.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero del Manuel Florido Gómez, haciéndole saber comparezca en este Juzgado.

Antequera 4 de Febrero de 1891.—José Castilla.—José López Tamayo. J—667

AYORA

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del día 28 de Enero último fueron sustraídos de la heredad denominada Casa de Albiñana, sita en este término, partido de la Vega y de la propiedad de Cristóbal Piera Abarca, los efectos siguientes:

Un capote usado, con capucha de paño del país, de color rojo.

Sobre una libra de chocolate de á peseta y sobre una libra de azúcar terciada.

Y con el fin de averiguar el paradero de dichos efectos en el día de hoy, he acordado su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y se ruega é interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan disponer se lleve á cabo y se practique cuanta averiguación conduzca, á fin de conseguir, si es posible, la busca, rescate y presentación en este Juzgado de los referidos efectos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Ayora á 4 de Febrero de 1891.—José Ignacio Barber.—Por su mandato, Eduardo López. J—666

BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á los individuos que en el día 28 de Mayo último iban en el coche diligencia la Veneciana, desde esta ciudad á la de Jaén, y cuyo coche volcó en el sitio que nombran Gil de Olid, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días á prestar declaración en la causa que se instruye con mérito á las lesiones que sufrieron varios de dichos viajeros; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose este llamamiento sólo á los que no han comparecido á declarar.

Dado en Baeza á 28 de Enero de 1891.—Jorge Coca y Salcedo.—El Secretario, Enrique Olmedo. J—669

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Esteban Aulet, Administrador de Loterías de San Andrés de Palomar, que ha desaparecido, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en méritos de causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda, á virtud de denuncia de la Delegación de la misma en esta provincia contra el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las demás Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y segura conducción en clase de detenido, á disposición de este Tribunal, del referido D. Esteban Aulet.

También se cita y llama á cuantas personas puedan deponecer acerca del paradero de aquél y se crean igualmente perjudicadas por falta de pago de billetes de la Lotería Nacional que les hubieren sido expendidos por la Administración del cargo del Aulet y premiados en alguno de los sorteos verificados con anterioridad al presente y puedan dar antecedentes al Tribunal sobre los hechos que se persiguen.

Dado en Barcelona á 3 de Febrero de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Joaquín Pujadas. J—670

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Vázquez Espinosa, natural de Los Barrios, vecino que fué de dicho pueblo, dedicado al trabajo del campo y de veintiocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle de los Doblones, núm. 14, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios puedan procedan á la busca

de dicho sujeto, deteniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Cádiz 29 de Enero de 1891.—Sebastián Miguel.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J-671

## CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Rosique López, natural y vecino de Fuente Alamo, que trabaja en las minas y para en el Llano de San Ginés, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Pedro García Padilla y otros por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 4 de Febrero de 1891.—Joaquín Alonso.—Por mandado de S. S., excusando á Bautista, José Bayo. J-672

## CAYEY (PUERTO RICO)

El Sr. Juez de instrucción accidental del distrito se ha servido disponer por auto de hoy, dictado en la causa criminal núm. 384, instruida de oficio, y que cursa por dicho Juzgado sobre falsedad en documento público, se cite á Doña Dominica Urbiola, esposa del Guardia civil que fué del puesto de Aguas Buenas en esta provincia, Antonio Estadella, y la cual es natural de la Raga, en Navarra, y sin instrucción, para que á los treinta días de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Alfonso XII, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 1250 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece ó acredita justa causa que se lo impida.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Cayey (Puerto Rico) á 4 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Nicolás S. Arana. J-769

## CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Rafael García y Ramírez, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan Pedro y conocido por el Tío Catorce, vecino de Bejijar, partido judicial de Baeza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, á fin de que oiga los cargos que le resultan y pueda recibirse su declaración inquisitiva en la causa criminal que estoy instruyendo contra expresado sujeto por hurto de una capa á D. Antonio Simón Méndez, de estos vecinos; previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y suplico procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel de este partido en clase de detenido á disposición de este Juzgado por citada causa.

Dada en Córdoba á 4 de Febrero de 1891.—Rafael García y Ramírez.—De orden de S. S., Federico Duarte. J-673

## GUERNICA Y LUNO

D. Matías Galarza, Juez municipal Letrado de esta villa de Guernica y Luno, en funciones del de primera instancia del partido en ausencia del propietario por asuntos del servicio.

Hago saber que en los autos de mayor cuantía interpuestos por Doña María Josefa Gondra contra su marido D. Juan Antonio Goiriena, ausente, y los acreedores de éste D. Silvestre Mendezona, D. Francisco Mendialdúa y otros, se dictó una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Guernica, á 20 de Febrero de 1890. El Sr. D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por Doña María Josefa de Gondra, vecina de la anteiglesia de Ganteguri de Arteaga, contra su marido ausente en Ultramar D. Juan Antonio Goiriena y los acreedores de éste D. Silvestre Mendezona, D. Francisco Mendialdúa, Don Juan Antonio Landeta, D. José Monasterio, D. Juan Bautista Elortegui, D. Raimundo Mazo, D. Juan José Ibarra, Don Juan José Barroetabaña, D. Miguel Larucea, D. Juan Cruz Goitia y D. Manuel de Elordieta, vecinos de Mundaca, Arteaga, Guernica, Cortezubi y Luno, sobre nulidad de una escritura y constitución de hipoteca á favor de la dote de la demandante.

Dispositiva.—S. S. por ante mí el Escribano falló y dijo que debía de aprobar y aprobaba la transacción acordada entre la Doña María Josefa de Gondra, D. Silvestre Mendezona y D. Francisco Mendialdúa, que aparece consignada en los escritos de 16 y 29 de Enero y 8 del actual, declarando por terminado el presente juicio, á fin de que las partes interesadas puedan pedir su ejecución y cumplimiento.

Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firmo de que certifico.—Tomás Uzuriaga.—Por mí compañero Galarza Analecto de Olaortúa.»

Y ahora, en las diligencias de su ejecución, seguidas por el citado D. Silvestre Mendezona, se ha mandado en providencia de ayer que se notifique la precedente sentencia en la forma que prescribe el art. 769 en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil á referido D. Juan Antonio Goiriena y acreedores todos, excepción hecha del Mendezona y Mendialdúa, por medio de edictos que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Guernica y Luno á 4 de Febrero de 1891.—Matías de Galarza.—Ante mí, Licenciado Tiburcio de Obieta. X-1259

## ILOCOS—SUR

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de Ilocos-Sur, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al acusado ausente D. José Salcedo, natural de Madrid, provincia de la misma,

y Ayudante de montes que fué de esta provincia, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4.779, que se instruye sobre hechos justiciables imputados al mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Ilocos-Sur (Vigán) á 24 de Octubre de 1890.—Indalecio Villaverde.—Por mandado de S. S., A. Reyes.—Francisco Fosso. J-768

## LLANES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de 31 de Enero último, dictada en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Demetrio Pola Varela, á nombre de D. Angel Laso Fernández, vecino de Rosario de Santa Fé contra D. Gaspar Laso Fernández, que lo fué de Bustio, Concejo de Ribadedeva, y hoy ausente en paradero ignorado, sobre otorgamiento de escrituras de venta y reclamación de pesetas, se emplaza por segunda vez al demandado D. Gaspar Laso Fernández, para que en el improrrogable término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrados la providencia ó auto y demás que se dicten.

Llanes 3 de Febrero de 1891.—Félix F. Vega. X-1262

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido, en la causa criminal que se instruye contra Juan Alonso Eila por lesiones, se cita á Manuela Menéndez y Menéndez, natural de Valcabo, en la provincia de Oviedo, vendedora, de cuarenta y siete años de edad; á Domingo Doval Robledo, natural de San Martín de Folgosa, en la provincia de Lugo, de sesenta años de edad, ciego, casado con Petra Linares Sebastián, que padece de demencia, para que en el término de cinco días comparezcan los tres en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial 3 de Febrero de 1891.—V.º B.º=Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez. J-645

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido, en las diligencias de exacción de costas de la causa criminal seguida contra Santiago Lázaro Rubio por falso testimonio, se saca á la venta en pública subasta una casa en el pueblo de Las Rozas y su barrio de la Solana, núm. 23, consta de planta baja, corral, un tenado, cuadra, portal, cocina, sala y alcoba, que ha sido tasada en 2.000 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe del avalúo; que la referida finca carece de título posesorio y que los autos donde todo más por menor consta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

San Lorenzo del Escorial á 4 de Febrero de 1891.—V.º B.º=Estirado.—El Secretario.—Manuel Pico Martínez. J-646

## SORT

En méritos de causa que se sigue sobre tentativa de robo contra Juan Prilló y Trilla, labrador, vecino de Escasarva, por providencia de fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido se manda citar, como se cita, en legal forma al expresado procesado á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de reclusión del sumario en la expresada causa y emplazarle para ante el Tribunal superior; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 29 de Enero de 1891.—F. José Aytes. J-630

## TAFALLA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el día 27 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de Milagro, se procederá á la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada á Manuel San Adrian Expósito en la causa que por hurto se siguió al mismo, y se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en las mesas de los Juzgados respectivos el 10 por 100 efectivo del valor de la finca en remate, y que en defecto de títulos de propiedad de la misma se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

## Finca de que se trata.

Una mejora de huerta en jurisdicción de Milagro y término de Sopena, de ocho áreas y 98 centiáreas; que linda por Norte con heredad de los herederos de D. Blas López Bado; Sur con camino; Este con otra de D. Esteban López, hoy su viuda, y por Oeste con otra de Juan Coloma; vale 110 pesetas.

Dado en Tafalla á 31 de Enero de 1891.—Anselmo García Olleros.—De su orden, Francisco García Errea. J-647

## TOLOSA

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del partido de Tolosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Braulio Fernández y Castrillón, de diez y nueve años de edad, [soltero, cochero, natural de Madrid, y que estaba de posada en la casa llamada del Aragonés en San Sebastián, cuyas personales son: estatura de un metro 56 centímetros, pesa 56 kilogramos, las dimensiones de las manos y pies es de 18 y 26 centímetros respectivamente, ojos azules, pelo castaño, barba incipiente, tiene una cicatriz en el cuello, color moreno claro, para que dentro del término de ocho días,

á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre tentativa de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A mayor abundamiento se exhorta á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de Autoridad judicial que donde quiera que se le encuentre al mencionado Braulio Fernández, procedan á la captura de él y le conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa; poniéndole á disposición de este Tribunal.

Dada en Tolosa á 3 de Febrero de 1891.—Manuel Reñaga.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. J-648

## TORTOSA

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de causa criminal que por ante este Juzgado se sigue sobre hurto de relojes y cadenas contra Antonio Herrero Bernal, se cita á Manuel Marzal, relojero, que se dice ser de Barcelona, y Manuel Freches, dependiente de la relojería de aquél, por no haberseles podido citar por no ser hallados en Barcelona, ignorándose su paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 31 de Enero de 1891.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., el actuario, J-649

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de causa criminal que por ante este Juzgado se sigue sobre amenazas, se cita á Juana Peig Llop, hija de Gabriel Peig Tarragó, de veinticinco años de edad, soltera, vecina de Villalba, residente últimamente en Barcelona, calle de Xuda, núm. 15, piso primero y que hoy se ignora su paradero por no haber sido hallada al citársela, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 31 de Enero de 1891.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., el actuario. J-650

## VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á Rosa Morales Dominguez, habitante que fué en la calle de San Vicente, número 258; Elisa Baquer y Domingo, habitante en la calle de Játiva, y Juan Martínez Mompó, vecino del camino del Grao, número 26, con objeto de que se presenten en este Juzgado para ser citados en forma, para que comparezcan en las sesiones del juicio oral, en causa contra Antonio González y otros, que se ha de celebrar en el local de la Audiencia de este distrito el día 19 del actual, y once y media horas de su mañana.

Dado en Valencia á 3 de Febrero de 1891.—Cristóbal Gironés. J-651

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal conocido por Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos diez y seis años de edad, de estatura regular, sin que se puedan dar otros antecedentes, vecino de esta ciudad, habitante en el camino Real de Madrid, cerca de la Cruz Cubierta, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre abusos deshonestos.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Francisco; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de San Agustín de esta capital.

Dado en Valencia á 31 de Enero de 1891.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El actuario, José L. Galiana. J-652

## VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa Valls y Bernal, de treinta y cuatro años, viuda, hija de Jaime y de María, natural de Vall de Uxó, y vecina de esta ciudad, y habitaba en la calle de Sagunto, núm. 178, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, color sano, y parece que trasladó su domicilio á Barcelona, calle de la Purísima Concepción, núm. 32, ausente en ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias; y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero, busca y captura de la Teresa Valls y su conducción á estas cárceles, por estar acordada por la Sala la prisión provisional de la misma en la causa instruida sobre hurto de frutas á Pascual Baguena.

Dada en Valencia á 31 de Enero de 1891.—Tomás Morales Díaz.—Por su mandato, José Pamblanco. J-653

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al testigo Juan Alarcón Montoro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia y bajo la responsabilidad que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los días 16, 17 y 18 del actual, á las once y media de la mañana, á continuar las sesiones del juicio oral y público abierto en causa seguida contra D. José María sobre abusos.

Dado en Valladolid á 6 de Febrero de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, Pedro A. Velones. J-764

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sociedad catalana general de Crédito.**

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Cartera de propiedad.....	9.455.186'50	
Inmuebles.....	4.989.350'24	
Gastos de instalación y ajuar..	1	
Efectos descontados, efectos por cobrar y préstamos.....	741.714'68	
Caja.....	1.265.136'64	
Valores pendientes activos.....	171.133'16	
Cuentas corrientes.....	714.106'47	
Varios deudores.....	5.649.621'10	
		22.986.279'79

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	15.000.000	
Depósitos.....	604.066'21	
Valores pendientes pasivos.....	267.404'03	
Cuentas corrientes.....	1.611.124'95	
Salones por pagar.....	96.987'25	
Varios acreedores.....	4.740.612'26	
		22.320.194'70

Diferencia entre el Activo y Pasivo en este balance..... 666.085'09

Barcelona 31 de Diciembre de 1890.—El Tenedor de libros, José Cuadras.—V.º B.º—El Administrador, Tomás Bueno.

Distribución que se propone a la junta general de señores accionistas del beneficio que arroja el balance.

A fondo de reserva 4 por 100.....	26.635'79
A la Junta de gobierno 10 por 100.....	66.589'49
Beneficio líquido repartible a las 57.000 acciones en circulación al respecto de 10 pesetas por acción.....	570.000
Remanente para el próximo ejercicio.....	2.859'81
	666.085'09

Barcelona 31 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El Administrador, Tomás Bueno. X—1261

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 11 de Febrero de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 10.	Día 11.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. a plazo.	77'50	77'60-65
	77'90	77'65-70
		fin cor. fir., cambio m. 77'675
		77'90 fin cor. fir., 0'40 prima.
pequeños.	78'60	78'40-60-77'85
		78'00-78'65-77'60
		77'65-78'75-30-55
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	77'75	77'80-70
Idem id. al 4 por 100 exterior.	79'00	79'05
pequeños.	79'10	81'00-79'70-15-45
		80'50
Idem amortizable al 4 por 100.....	90'10	90'10-15
pequeños.	90'15	90'25-15-10-20
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 100 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números 1 a 20.000.....		100'60-50-60
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886, a plazo.	103'50	103'50-40-55
		103'50 al 16 cor. fir.
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 340.000.....	97'50	97'60-65-70
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.....	101'65	
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	92'25	92'25
Acciones del Banco de España.....		400 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).....		
Idem id. id. acciones al portador.....	89'50	89'00-89'50

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'65
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

**Bolsas extranjeras.**

PARÍS 10 DE FEBRERO DE 1891

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior... a	76'70
Idem id. id. interior..... a	»
Idem amortizable al 2 por 100..... a	»
3 por 100 exterior..... a	»
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior. a	»
Obligaciones de Cuba..... a	502'58
3 por 100..... a	95'65
4 1/2 por 100..... a	105'05
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).... a	97 3/8

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, a la vista, libra esterlina, 25'97 pesetas.  
Idem, a ocho días vista, id. id., 25'94 id.  
Idem, a sesenta días vista, id. id., 00'00 id.  
Idem, a noventa días vista, id. id., 25'79 y 25'80 id.  
Paris, a la vista, francos, beneficio a papel, 2'95.  
Idem, a ocho días vista, id. id., 2'85.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1891.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.			
6 mañana..	713'72	1'6	3'0	NNE.	B.ª lig.	Despejado.
9 mañana..	714'22	2'6	0'2	NE.	Calma.	Idem.
12 del día..	713'90	8'0	3'4	NE.	Idem.	Idem.
3 de la tarde	712'61	10'8	4'7	NE.	B.ª fte.	Idem.
6 de la tarde	712'68	6'6	2'0	NE.	C.ª ab.	Idem.
9 de la noche	713'08	4'6	0'5	NNE.	Brisa.	Idem.
Temperatura máxima del aire, a la sombra.....						11'4
Idem mínima.....						3'9
Diferencia.....						15'3
Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra.						18'3
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						46'1
Diferencia.....						27'8
Temperatura máxima a cielo descubierto junto a la tierra vegetal ó laborable.....						19'7
Idem mínima, id.....						6'0
Diferencia.....						25'7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						17'2
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						2'5
Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve de la noche.....						6'1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....						»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 11 de Febrero de 1891.

LOCALIDADES	Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.	775'4	4'8	NE...	Calma	Despejado.	Agitada.
Bilbao.....	775'7	0'1	SE...	Brisa.	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	774'8	1'2	SO...	Idem.	Idem.....	»
Coruña (7 h.)	772'6	4'1	NE...	B.ª fte	Idem.....	Agitada.
Santiago.....	773'8	6'3	N...	Calma.	Idem.....	»
Orense.....	775'2	0'0	S.....	Idem.	Idem.....	»
Pontevedra.						
Vigo.....	772'5	8'4	SE...	Brisa.	Idem.....	Tranq.ª
Oporto.....	771'8	8'0	E...	Viento.	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.)						
Cáceres.....						
Badajoz.....	770'8	6'5	E.....	Calma.	Idem.....	»
S. Fern. (7 h.)	769'0	9'8	E.....	Brisa.	Cubierto..	Picada.
Sevilla.....	770'2	10'4	NE...	Calma	Idem.....	»
Málaga.....	770'5	13'0	E.....	Viento.	Nuboso...	G.oleaje
Granada.....						
Alicante....	771'9	10'0	NO...	Calma.	Despejado.	Rizada.
Murcia.....	771'9	3'0	SO...	Idem.	Idem.....	»
Valencia....	771'7	4'8	NO...	Brisa..	Idem.....	»
Palma.....	770'1	9'8	NO...	Calma.	Casi desp.ª	Tranq.ª
Barcelona...	771'5	8'4	O....	Idem..	Despejado.	Picada.
Teruel.....	774'7	4'2	N.....	Idem..	Idem.....	»
Zaragoza...						
Soria.....		0'0	NE...	Idem..	Idem.....	»
Burgos.....	774'0	1'0	NE...	Idem..	Idem.....	»
León.....	775'3	1'2	NE...	Idem..	Idem.....	»
Valladolid.	774'7	2'0	NE...	Brisa..	Idem.....	»
Salamanca..	774'6	0'0	E.....	Idem..	Idem.....	»
Segovia.....	774'8	1'6	NE...	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	774'0	2'6	NE...	Calma.	Idem.....	»
Escorial....		4'6	NE...	Idem..	Idem.....	»
Ciudad Real.	773'6	2'1	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Albacete....	774'3	0'0	S.....	Idem..	Idem.....	»
Paris.....	773'7	1'1	S.....	Calma.	Cubierto..	»
Gris-Nez...	770'7	3'2	O....	B.ª fte.	Brumoso..	»
St. Mathieu.	774'3	5'6	S.....	Id. lig.	Nuboso...	»
Isla d'Aix..	774'7	3'5	NE...	Idem..	Nebuloso..	»
Biarritz....	773'7	0'5	ENE...	Brisa..	Despejado.	»
Clermont...	775'5	9'7	O....	Calma.	Idem.....	»
Perpiñán...	771'0	4'7	NO...	B.ª lig.	Idem.....	»
Sicte.....						
Niza.....	769'5	2'7	ENE...	Brisa..	Idem.....	»
Roma.....	770'8	1'6	N.....	Idem..	Nuboso...	»
Nápoles....						
Palermo....	768'4	6'6	»	Calma.	Cubierto..	»
Malta.....	768'0	10'0	S.....	Idem..	Despejado.	»

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De los partes remitidos por la Administración principal d Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 a 3'00 pesetas el kilogramo.  
Idem de carnero, de 0'60 a 2'60 pesetas el kilogramo.  
Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo.  
Despojos de cerdo, de 1'00 a 1'75 pesetas el kilogramo.  
Tocino añejo, de 1'50 a 1'75 pesetas el kilogramo.  
Idem fresco, de 0'00 a 1'75 pesetas el kilogramo.  
Idem en canal, de 1'51 a 1'64 pesetas el kilogramo.  
Lomo, de 0'00 a 3 pesetas el kilogramo.  
Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo.  
Pan, de 0'40 a 0'48 pesetas el kilogramo.  
Garbanzos, de 0'50 a 1'30 pesetas el kilogramo.  
Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.  
Arroz, de 0'50 a 0'80 pesetas el kilogramo.  
Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo.  
Carbón vegetal, de 0'18 a 0'20 pesetas el kilogramo.  
Petróleo, de 0'00 a 0'80 pesetas el litro y a 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	»
Carneros.....	»
Terneras.....	42
Cerdos.....	»
Ovejas.....	»
TOTAL.....	42
Su peso en kilogramos.....	1.711

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	797'77
Segovia.....	710'32
Norte.....	6.467'19
Bilbao.....	938'73
Aragón.....	574'03
Valencia.....	975'57
Mediodía.....	15.939'11
Ciudad Real.....	2.575'43
Imperial.....	580'60
Arganda.....	293
Correos.....	184'10
Matadero de vacas.....	726'16
Idem de cerdos.....	»
TOTAL.....	30.762'76
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	63.520'80
Diferencia en este día de menos.....	32.758'04

Madrid 11 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 28 de la Sala primera y 6 de la tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

**ANUNCIOS**

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

**SANTOS DEL DÍA**

Santa Eulalia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

**ESPECTÁCULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 79 de abono.—Turno 1.º—Amleto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 108 de abono.—Turno 1.º impar.—(Beneficio para redimir del servicio de las armas al actor D. Julián Folgueras y Valls).—La novela de la vida.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Mil duros y mi mujer!—El diácono Toupinel.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º—La charra.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La república de Chamba.—Novillos en Polvoranca.—La leyenda del monje.—Los trasnochadores.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La lucha por la existencia.—Los Calabacines.—Caretas y capuchones.—Hace falta un caballero.